



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2579 - 2026-DREP

PUNO, 12 AGO 2026

Visto el expediente N° 0044-2026 y el INFORME N° 000008-2026-GRP/DREP-DGP-JZA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo 76, señala que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de acuerdo al Informe N° 000008-2026-GRP/DREP-DGP-JZA, es necesario autorizar la realización del "XVI Intercambio de Experiencias Deportivas, Culturales a nivel de Trabajadores de UGEL y DREP 2026", evento que organizará la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – San Román, a fin de promover la cultura regional y actividad física, para mejorar la salud y el estado de bienestar socio emocional de los trabajadores de las UGEL y DRE Puno, respectivamente;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Ley N° 27444; Ley N° 28036; D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREP y UGEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, al director de la UGEL San Román, la realización de los "XVI INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES A NIVEL DE TRABAJADORES DE UGEL Y DREP 2026", para los días 03 y 04 de setiembre 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; el cual implica asumir responsabilidades en los acontecimientos de la organización y acciones administrativas de remisión correspondientes.

Artículo 2°. - **RECOMENDAR**, a los organizadores del evento deportivo cultural que, los participantes deben ser exclusivamente de las UGEL y DREP en condición de nombrados, designados o encargados y de conformidad al CAP correspondiente.

Artículo 3°. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

FRQ/DREP.
FEP/DGP.
PSMC/JOAJ.
JZAEFF.
CC.Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI

